

**CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE
DATOS PERSONALES**

RESOLUCIO N No.		EXPEDIENTE No.	
1159	010	2009	1563

Montevideo, 13 de agosto de 2010.

VISTO:

La solicitud de inscripción de Base de Datos Personales de nombre “clientes”, presentada por Montaldo Sociedad de Bolsa S.A. con fecha 15 de diciembre de 2009.

RESULTANDO:

I. Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de Protección de Datos Personales y de Acción de Habeas Data, de 11 de agosto de 2008 y el Decreto N° 414 de 31 de agosto de 2009.

II. Que mediante el Informe N° 2071 (fs. 15) se formularon observaciones a la Base de Datos presentada las cuales fueron levantadas oportunamente. Por el Informe N° 2375 de 09 de agosto de 2010 (fs. 21 y 22) se aconsejó la inscripción en el Registro de Base de Datos Personales.

CONSIDERANDO:

I. Que de acuerdo con la Ley N° 18.331 toda base de datos pública o privada debe ser inscrita en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

II. Que se recomienda llevar registro de la cantidad de personas o titulares que hayan ejercido el derecho de acceso de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley N° 18.331.

ATENTO:

A lo expuesto y lo establecido por la Ley N° 18.331 y el Decreto N° 414/009.

**El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos
Personales**

RESUELVE:

- I. INSCRÍBESE LA BASE DE DATOS “clientes” SOLICITADA POR MONTALDO SOCIEDAD DE BOLSA S.A. CON EL N° B 1187.
- II. TÉNGASE PRESENTE LO ESTABLECIDO EN EL CONSIDERANDO II.
- III. NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Fdo. Mag. Federico Monteverde

Consejo Ejecutivo

URCDP

j.h